



MEMORANDO DESAJMEM24-624

Fecha: **12 de noviembre de 2024**

Para: **BEATRIZ HELENA VELEZ RESTREPO**
Coordinadora Comité Estructurador y Evaluador

De: **MANUEL ESTEBAN RIAÑO GIRALDO**
Líder Administrativo

Asunto: **CONTROL DE LEGALIDAD TV005-2024**

CONTROL DE LEGALIDAD - 049

FECHA DE RECEPCIÓN	miércoles, 18 de septiembre de 2024
FECHA DE CONTROL INICIAL	miércoles, 18 de septiembre de 2024
FECHA DE CONTROL FINAL	martes, 12 de noviembre de 2024

ÁREA O GRUPO ENCARGADA	ALMACEN
TÉCNICO	BEATRIZ HELENA VELEZ RESTREPO
JURÍDICO	SARAY AMALIA RIOS MONTOYA
FINANCIERO	MONICA JAQUELINE DURANGO CASTRO

CODIGO DEL PROCESO	TV005-2024
OBJETO	SUMINISTRO DE JABON LIQUIDO DE MANOS PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN
TIPO DE PROCESO	TVEE - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
CUANTÍA	\$ 17.284.512

¿EL PROCESO SE ENCUENTRA AJUSTADO AL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015?				
SI	X	NO		
OBSERVACIONES	Proceso de Selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en cumplimiento de las políticas del Consejo Superior de la Judicatura, el cual es procedente conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sobre la obligatoriedad de hacer uso del agregado de Acuerdo Marco de precios al ser beneficioso para la Entidad.			

¿EL PROCESO SE ENCUENTRA AJUSTADO AL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN?				
SI	X	NO		
OBSERVACIONES	DESAJMER24-7886 del 19 de junio de 2024			

¿EL PROCESO CUENTA CON EL RESPALDO PRESUPUESTAL?				
SI	X	NO		
OBSERVACIONES	Cuenta con respaldo en el Presupuesto General de la Nación, en el CDP 30924 del 18 de septiembre de 2024			

¿ES ENCUENTRA VIABLE PROCEDER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?				
SI	X	NO		
OBSERVACIONES	El proceso se enmarca dentro de lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante resolución No. DESAJMER24-280 del 31 de enero de 2024, y su ultima versión se encuentra publicada en SECOP II			

Efectuada la revisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas de los estudios previos realizados por la unidad donde se origina la necesidad y el Comité Estructurador designado para el referido proceso de selección, en consideración a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y Decreto 0142 de 2023, así como la Resolución DESAJMER24-7886 del 19 de junio de 2024, Manual de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín; se concluye que hay en dichos documentos conformidad con los requisitos de legalidad, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Cabe advertir, que la aprobación de los documentos del proceso y la expedición de su control de legalidad, se realiza acorde a los principios constitucionales consagrados en

nuestro ordenamiento jurídico, así mismo se le da cumplimiento a las reglas, pautas y lineamientos en materia contractual dada la naturaleza y cuantía, con el fin obtener los servicios que se pretenden contratar para satisfacer el fin general perseguido con esta contratación, estableciendo criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección objetiva del oferente que cuente con la experticia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

De igual forma se deja constancia que la responsabilidad de la estructuración corresponde al comité estructurador y evaluador dada su especialidad (componente jurídico, financiero y técnico).

En consecuencia, se estima viable proceder a efectuar la selección en los términos referidos en los estudios previos presentados.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Esteban Riaño Giraldo', with a stylized flourish at the end.

MANUEL ESTEBAN RIAÑO GIRALDO

Líder Administrativo

lidercontra@cendoj.ramajudicial.gov.co